

CONTRATO FUTURO

Nº

De una parte D.
con N.I.F.

con domicilio en
Tel.

e-mail , en adelante también el ADQUIRENTE y de otra parte, AREAS ACTUACIONES INMOBILIARIAS, S. L., con C. I. F. B-45414620 con domicilio en Talavera de la Reina Plaza España nº 4 por medio de su representante legal D. Jesús Gómez Fernández con D .N. I. 4.137.412-B

ACUERDAN

1.- En este acto, y en la fecha de la validación mecánica que figura en el anverso de este documento, el ADQUIRENTE ingresa en la cuenta nº 0082 5783 20 060-03393-35 abierta en BANCO DE CASTILLA a nombre de AREAS ACTUACIONES INMOBILIARIAS, S. L., la cantidad que debidamente validada por BANCO DE CASTILLA, en concepto de reserva y señal para la compra de la nave a construir en cualquiera de las promociones a desarrollar por AREAS ACTUACIONES INMOBILIARIAS, S. L., cantidad en la que se entenderá incluido el I.V.A. vigente en cada momento.

2.- La citada reserva faculta al ADQUIRENTE con carácter preferente, en función de la antigüedad del ingreso realizado, en cualquier unidad de los inmuebles a comercializar por la PROMOTORA y por el importe que esta fije como precio de venta al público para cada inmueble. A tal efecto la PROMOTORA se compromete a poner en conocimiento del ADQUIRENTE las características, precios y condiciones de venta de las promociones "FUTURO" que solicite información y que realice en el futuro AREAS ACTUACIONES INMOBILIARIAS, S. L. y con anterioridad a su comercialización pública, con la finalidad de que el ADQUIRENTE pueda designar el inmueble elegido en el plazo de TREINTA días desde la fecha de comunicación.

A los exclusivos efectos de comunicar la información comprendida en el párrafo anterior, el ADQUIRENTE cede a AREAS ACTUACIONES INMOBILIARIAS, S. L. sus datos personales consignados más arriba.

3.- AREAS ACTUACIONES INMOBILIARIAS, S. L. se compromete a hacer las gestiones necesarias con BANCO DE CASTILLA para facilitar al ADQUIRENTE a la mayor brevedad aval por las cantidades entregadas. No obstante lo anterior, el aval lo será necesariamente por un importe mínimo de DOS MIL (2.000) EUROS o múltiplo de dicha cantidad, de tal forma, que realizado un primer ingreso mínimo por la cantidad expresada no se procederá a gestionar un segundo aval por el múltiplo hasta que se haya ingresado dicha suma.

Si llegada la fecha prevista para la formalización del contrato éste no se firmara por causas no imputables al ADQUIRENTE, éste tendrá derecho a exigir el reintegro de las cantidades ingresadas hasta ese fecha.

4.- El ADQUIRENTE podrá resolver el presente contrato en cualquier momento viniendo obligada la PROMOTORA, previa entrega del aval, a la devolución de la totalidad de las cantidades entregadas, sin intereses en este caso y en el plazo de 72 horas desde la solicitud por escrito que al efecto se le realice y mediante cheque bancario. No obstante en caso de resolución unilateral con devolución de las cantidades entregadas la PROMOTORA hará entrega al ADQUIRENTE de un certificado, valido durante dos años a partir de la resolución, en el que se le reconocerá un descuento a aplicar a la compra de cualquier nave a la PROMOTORA equivalente al interés legal que las cantidades entregadas hubieran devengado hasta la fecha de su devolución.

5.- Las cantidades entregadas por el ADQUIRENTE en este acto o cualquier otra que pudiera ingresar en el futuro, devengarán un descuento sobre el precio de venta al público del inmueble equivalente al interés legal del dinero calculado sobre las cantidades entregadas hasta la firma del contrato de compraventa (liquidación anual, al tipo de interés legal establecido en cada ejercicio) y por los días transcurridos desde el ingreso de cada cantidad hasta la fecha de la firma del referido contrato.

6.- El ADQUIRENTE, consiente en ceder a BANCO DE CASTILLA sus datos personales reflejados en el encabezamiento así como su tratamiento informático a través del fichero correspondiente a efectos de su consignación en los avales que se gestionen a su favor así como para que BANCO DE CASTILLA le mantenga informado de las ofertas de posibles financiaciones que ofrezca al público desarrolladas por AREAS ACTUACIONES INMOBILIARIAS, S. L.

BANCO DE CASTILLA garantiza que todos los datos personales relativos al ADQUIRENTE contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con limitaciones y derechos que conceda la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

7.- Las partes, para cualquier cuestión que surja de la interpretación y ejecución del presente contrato se someten a los Juzgados y Tribunales de Talavera de la Reina.

EL ADQUIRENTE

AREAS ACTUACIONES INMOBILIARIAS, S. L.

p. p.